

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 19 de abril de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPEA	VENIA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Río de Janeiro

El señor Cónsul de España en Río de Janeiro participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Aurora Pérez Asenjo, natural de Puebla de Trives (Orense), soltera, propietaria, de cincuenta y cinco años de edad, habiendo dejado bienes y testamento.

El señor Cónsul de España en Río de Janeiro participa a este Ministerio el fallecimiento del español Pedro Calvo Lois, natural de Grijoa, Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña), casado, de profesión comerciante, hijo de Miguel y Eñomena, de cuarenta y seis años de edad.

Consulado General de España en Valparaíso

El señor Cónsul general de España en Valparaíso participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Cabrera, natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), de treinta y ocho años de edad, hijo de Rafael y Carmen, casado.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 con impuesto, emisión 1930, números 145-175 al 7, 145-179, 145-185 al 9, 145-199, 145-202 al 6, 145-208 al 13, 145-539 al 2, 145-547 al 51, 145-584, 145-550 y 7, 145-559 y 60, 145-567, 145-886, 149-590 y 1, 158-843, 160-733, 161-183, 163-175, 172-265, 172-267, 172-275, 173-737, 178-079 y 80, 181-032, 181-051 al 6, 183-814 y 15, 183-848, 184-086 al 93, todos ellos vencimiento 1.º de octubre 1943, de la serie B, en factura número 51 de esta provincia, se instruye expediente en esta Intervención de Hacienda.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamación en el plazo de un mes, a partir de la publicación en este periódico oficial, advirtiéndose que, pasado dicho plazo sin reclamación, se expedirá certificación supletoria, quedando los cupones expresados nulos y sin ningún valor.

Oviedo, 14 de abril de 1944.—El Interventor de Hacienda, Adolfo Suárez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Sales y Pigmentos Electroquímicos Españoles, S. A.

Objeto de la ampliación: Aumento de los elementos de producción de minio electrolítico y carbonato básico de plomo electrolítico.

Producción: De momento no variará la actual, de 105 toneladas anuales de minio y 120 toneladas de carbonato, aun cuando con la nueva instalación sería posible exceder el duplo de la actual producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 497.

Barcelona, 13 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.644-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Abelardo Vera Martínez.

Objeto de la industria: Fabricación artículos perfumería.

Producción mensual: 6.000 lápices para labios, 1.000 lápices para cejas, 500 tarros de 60 gramos crema belleza de día, 500 tarros de 60 gramos crema belleza de noche, 5.000 tubos crema dental, 7.000 unidades colorete compacto, 1.000 frascos de 30 a 1.000 gramos de lociones y colonias y 3.500 frascos de 60 gramos brillantina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 497.

Barcelona, 13 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.645-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Hijos de Juan Sibina. Objeto de la industria: Instalación aserradero de maderas en San Ceioni.

Producción: Diariamente 80 rayos de encina, 12 tinas de encina y 12 tablones varios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 497.

Barcelona, 13 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.646-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Carreras, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar 12 telares anchos de cajones de 200 centímetros púa y 56 corrientes de 10 centímetros para lino y algodón.

Producción: Con los telares de la ampliación, 1.500 metros cuadrados de tejidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta De-

legación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.647-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Carlos de la Riva Tayan.

Objeto de la industria: Fabricar válvulas de radio, aparatos radio-transmisores, aparatos de televisión, aparatos de cine sonoro y registro y reimpresión del sonido.

Producción anual: 600.000 válvulas rectificadoras o amplificadoras de débil potencia o 300 tubos transmisores de un Kw., 12 emisoras de 300 W., 2 emisoras de televisión, 300 receptores de televisión, 1.000 receptores radio y radio-gramola, 50 instalaciones cine sonoro, 600 duofonos, 6 aparatos registro sonido y 400.000 metros de doblaje de películas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.648-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Hilaturas Matarí, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica una sección de peinado de lanas que complete su ciclo industrial actual.

Producción: 740 kilogramos de lana peinada en dos turnos de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.649-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Entidad «Luis Caballero». Puerto de Santa María.

Objeto de la ampliación: Instalar en su bodega tres lavadoras de botellas, una llenadora, un motor de gasoil y una generatriz.

Producción de la ampliación: Esta ampliación no supone aumento alguno en la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando G. de Arboleya, número 1).

Cádiz, 29 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.643-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Maderas Serra, S. L. Domicilio: Calle de Santa Bárbara, 106, Carcagente.

Industria de serrería mecánica y fabricación de envases.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sierra cinta de 99 centímetros de diámetro con electromotor de 10 H. P.

Producción: Aumentará en 150 envases, 30 kilogramos de leña y 12 de serrín diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 11 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Reig Genovés.

1.652-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Julián Aguirre Gato.

Objeto: Establecer en Haro una industria de fabricación de licores en frío.

Producción: 200.000 litros anuales de licores varios.

Esta industria empleará maquinaria y materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos, en duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, que consideren necesarios, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 4 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

456-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Cabañeros de Vitoria.

Objeto de la industria: Implantación industrial obtención y clasificación de sebos.

Producción: 20.000 kilogramos de sebos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 5 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

455-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA

Nueva industria

Peticionario: Instalaciones y Servicios, S. A.

Objeto de la industria: Instalación frigorífica para las cámaras municipales y fábrica anexa de hielo.

Producción: Un máximo de 500 kilogramos hora de hielo, disponible para la venta.

En esta industria se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Eximenis, 8).

Gerona, 12 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

454-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Alfredo Pérez.
Potencia: 28 K. V. A.

Objeto: Electrificación de los servicios y trabajos agrícolas de la finca «El Esparragal», sita en el término de Talavera de la Reina.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 4 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

459-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Unión Textil, S. A.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón con un motor a gas-pobre de 110 C. V.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 4 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

458-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Rafael Miguel Truyols.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de embutidos con un motor de 8/10 C. V., gas-oil y una alternadora para suplir a la energía eléctrica en sus interrupciones.

Producción: No variará.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 4 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

457-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Personal

De acuerdo con lo prevenido en el artículo octavo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de los aspirantes a las plazas vacantes de Capataces de entrada en la plantilla de esta provincia, por orden de méritos, que han sido aprobados en el concurso celebrado para tal fin el día 17 de febrero último, para cubrir diez plazas vacantes y ocho plazas más en expectativa de ingreso:

Relación de los que han de ocupar vacante

1. Avelino Ruiz Díez.
2. Gerardo Eguren Martínez.
3. José Sánchez Sordo.
4. Pedro Gutiérrez Martín.
5. José Agudo Media.
6. Baldomero Gutiérrez González.
7. Francisco Haro Fernández.
8. Emilio Ruiz Ruiz.
9. Raúl Pereda Ruiz.
10. Rogelio Gómez Ezquerri.

Relación de aspirantes

1. José Diego Ruiz.
2. Francisco Guerra Bajo.
3. Manuel Fernández García.
4. José Hernando Valdés.
5. Alfredo Lombera Martínez.
6. Mariano Fernández Díaz.
7. Nicolás Izquierdo González.
8. Serafin Marichalar Torre.

Santander, 13 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

581-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta del acopio de piedra machacada y en grusos para reparación del firme del camino vecinal de Tonollosa a San Pedro Salavina, trozo primero, y ramal a la estación de Aguilar de Segarra en toda su longitud, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de 128.650,16 pesetas, ascendiendo a pesetas 2.573 el importe de la fianza

provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 4 por 100 del precio de adjudicación, el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de seis meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante a costa del interesado, por don Manuel Serra Goday o don José María Mándoli Giró, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto al Notario a quien por turno correspondía.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1.50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable a en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace saber que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que trans-

curridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 21 de marzo de 1944.—El Presidente, Luis Argemí.—El Secretario, T. Goñalóns.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula número con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

566-O

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina a favor de don Francisco Lomeña Ordóñez por extravío del que fué expedido en 31 de diciembre de 1929.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 24 de marzo de 1944.—El Secretario general, C. Alcázar.

1.630-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril de 1944, página 1277, referente a extravío de resguardos de depósito de don Santiago y don José Cruz Nales Villar, se cometió el error de hacer figurar como números de los mismos, A. 288.543 y 289.011, en vez de A. 288.543 y 289.011, y se omitió el consignar que las obligaciones Ferrocarriles M. Z. A. eran del 3 por 100; lo que se hace constar a los oportunos efectos.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

Este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con sujeción al artículo 60 de los Estatutos, para el sábado, 27 de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 10, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1943 y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores accionistas que posean cincuenta o más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar este derecho deberán depositarlas antes del 9 de mayo:

En Madrid, en las Cajas del Establecimiento.

En Barcelona, en las oficinas del Banco (paseo de Gracia, 8 y 10).

En provincias, en las Sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también con el mismo fin en las Cajas expresadas los resguardos de las acciones que los señores accionistas tengan depositadas en otros Bancos o Sociedades.

Aquellos accionistas que no posean un número suficiente de acciones para completar un voto podrán reunirse en grupo con objeto de completarlo y ejercitar su derecho; pero el Banco no reconocerá como tenedor

de las acciones de cada grupo, y, por tanto, con derecho a votar, más que a una sola persona que justifique la representación de las demás que lo integran.

Los accionistas que hayan justificado su derecho recibirán gratuitamente papeletas de admisión, indicando el número de acciones que poseen y el número de votos de que disponen.

Los accionistas, privados de poder o los representantes, sean o no accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho en la Secretaría General del Banco, por lo menos, ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de quince votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

1.636-P

CREDITO NAVARRO

Pamplona

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por la misma:

Resguardo de depósito núm. 51.538, expedido el 16 de octubre de 1935, de 15.000 pesetas nominales, en 15 obligaciones Diputación de Navarra 4 por 100.

Resguardo de depósito núm. 41.257, expedido el 9 de abril de 1930, de 1.500 pesetas nominales, en 3 acciones El Irati.

Resguardo de depósito núm. 63.206, expedido el 11 de junio de 1941, de 4.000 pesetas nominales, en 8 acciones Sociedad General Azucarera de España.

Se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Pasado este plazo sin haberse recibido reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los resguardos extraviados, que anularán los originales, quedando exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 12 de abril de 1944.—El Subgerente-Secretario, Plácido Ardaiz.

1.637-P

SOCIEDAD MINERA MANCHEGA-ASTURIANA, S. A.**Madrid**

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 22 y 30 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, 1, cuarto.

Se ruega a los señores accionistas que tengan presente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, acerca del derecho de asistencia y la forma de hacerlo valer.

Madrid, 14 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Villamil y Pineda.

1.678-P

CAFES Y CERVECERIAS, S. A.**Madrid**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de «Cafés y Cervecerías, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 11 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Cesáreo Ruiz de Alda.

1.677-P

«ORION», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS**Madrid**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día veintinueve del mes actual, a las diez de la mañana, y para el siguiente día treinta, a la misma hora, en segunda convocatoria, de no concurrir número suficiente a la primera, con el siguiente orden del día:

1.º Balance y cuentas del ejercicio 1943.

2.º Actuación del Consejo y de la Dirección de la Sociedad, durante el mismo período.

3.º Distribución de beneficios.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Secretario del Consejo, B. Echevarría.

1.605-P

PRODUCTOS QUIMICOS SCHERING, S. A.**Madrid**

De acuerdo con sus Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de mayo, a las doce de la ma-

ñana, en el domicilio social, avenida del General Mola, número 9, principal.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de dichos Estatutos sobre depósito de acciones para tener derecho a asistir a dicha Junta.

Madrid, 14 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1.633-P

TARSIA, S. A.**Madrid**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 13 de mayo, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Para tener derecho a concurrir a dicha Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, sobre presentación de acciones.

Madrid, 14 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1.632-P

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S. A.**Madrid**

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle del General Mola, núm. 9, entresuelo, el día 16 de mayo, a las once de la mañana.

El depósito de las acciones que se previene en los Estatutos, en su artículo 19, para tener derecho a asistir a dicha Junta, se podrá hacer en el domicilio social antes del día 11 de mayo.

Madrid, 14 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1.621-P

ELSTER, S. A.**Madrid**

El Consejo de Administración de «Elster, S. A.» convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día doce de mayo, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de acreditar su condición de tales, en la forma regla-

mentaria, para poder asistir a dicha Junta.

Madrid, 12 de abril de 1944.—Por el Consejo de Administración, el Presidente (ilegible).

1.642-P

POPULAR, S. A.**Seguros Generales***Canje de acciones*

Acordada por Junta general de accionistas de esta Compañía la conversión al portador de la totalidad de las acciones representativas del capital social, se comunica a todos los señores accionistas que deben presentar las acciones nominativas que posean, en el domicilio social de esta Compañía, en Valencia, calle de San Vicente, 113, durante las horas de oficina, para ser canjeadas por las correspondientes acciones al portador dentro de un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Transcurrido tal plazo, no se reconocerá a los títulos sustituidos, y se advierte que quedan anuladas las acciones nominativas que no estén al corriente en el pago de dividendos pasivos, las que serán expedidas por duplicado para ser canjeadas por cuenta y cargo de sus titulares, conforme indica el artículo séptimo de los Estatutos sociales.

Valencia, 8 de abril de 1944.—Popular, S. A., Seguros Generales, el Director general (ilegible).

1.653-P

AGENCIA EFE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Efe, S. A., se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social en Madrid, calle de Ayala, número 5, el día 30 de abril corriente, a las dieciséis horas, para conocer y resolver los asuntos que los apartados b y c) de los artículos 14 y 29 de los Estatutos sociales someten a conocimiento de la misma.

Para tomar parte en la Junta los señores accionistas deberán entregar bajo recibo en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de antelación a la fecha de celebración, sus acciones o resguardos de depósito.

Madrid, 18 de abril de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración.

**GRAFICOLOR HARTMANN
HERMANOS, S. A.**

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día once de mayo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Méndez Alvaro, núms. 41 al 49.

Para asistir a esta Junta será condición indispensable el previo depósito de las acciones, o sus resguardos, en la forma prevenida en los Estatutos.

Madrid, 8 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración (legible).

1.641-P

**FRATERNIDAD MUTUA
NACIONAL**

Convocatoria

«Fraternidad Mutua Nacional» convoca a sus asociados a Junta general extraordinaria, de acuerdo con el artículo 15 de sus Estatutos, para el día 23 de los corrientes, a las once de la mañana, en su domicilio social, Juan de Mena, 11, Madrid, con el siguiente

Orden del día

Reformar algunos artículos del Reglamento y Estatutos de la Mutualidad, con el fin de someter ésta a la Ley de Montepíos y Mutualidades de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su ejecución de 26 de mayo de 1943.

Adaptar los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad al Seguro Obligatorio de Enfermedad y acordar solicitar del Organismo competente el concierto como Entidad colaboradora.

Podrán asistir a esta Junta todos los mutualistas que estén al corriente en sus pagos, según los Estatutos.

Madrid, 16 de abril de 1944.—El Presidente, E. Zaldivar.

1.674-P.

TRANSRADIO ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general de accionistas de esta Sociedad se reunirá en el domicilio social, Alcalá, 45, el día 9 de mayo próximo, a las doce y media horas, para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 22 de los Estatutos.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 19 de los propios Estatutos.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Presidente, Francisco Setuain.

1.667-P

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****RESPONSABILIDADES
POLITICAS****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Tribunal Especial para la Represión
de la Masonería y del Comunismo****REQUISITORIAS**

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan en el término de diez días ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

PEREZ CANO, Vicente; nacido el 31 de diciembre de 1880, casado, odontólogo, natural de Villarta de los Montes (Badajoz), residente en el año 1905 en Madrid, al que se le sigue sumario número 96 de 1944.

DE BUSGOS SEGUI, Catalina; viuda, empleada del Ministerio de Instrucción Pública, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Sagasta, número 9, al que se le sigue sumario número 113 de 1944.

DONALLO GILOLMO, Daniel; nacido el 13 de febrero de 1875 en Victoria (Alava), empleado, con residencia en Madrid en el año 1903, al que se le sigue sumario núm. 127 de 1944.

PINOL PEREZ, Manuel; nacido el 6 de marzo de 1866 en Sevilla; camarero, domiciliado en Madrid, Hortaleza, 148, al que se le sigue sumario núm. 128 de 1944.

MARTINEZ ALBELDA Salvador; nacido el 18 de octubre de 1890, carpintero, natural de Sollana (Valencia), soldado en filas el 13 de septiembre de 1922 en Melilla, al que se le sigue sumario número 6 de 1944.

GUTIERREZ DE LOS RIOS, María; casada, que vivió en Cádiz, Segismundo Moret, número 58, al que se le sigue sumario número 76 de 1944.

LUQUE ARGENTI, Juan José; natural de Sevilla, de cuarenta y siete años en 1941, hijo de Juan José y de Julia, ingeniero, que fué director de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, al que se le sigue sumario núm. 87 de 1944.

RUIZ SAMPEDRO, Alejandro; de profesión militar, que tuvo su residencia en Melilla, al que se le sigue sumario número 91 de 1944.

RUIZ BLANCO, José; natural de Palma de Mallorca, de treinta y siete años en 1930, casado, capitán de Infantería, domiciliado en Tetuán, al que se le sigue sumario número 92 de 1944.

**INCOACION DE EXPE-
DIENTES**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipio del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel sus declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Cariñena

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido.

Hago saber: Que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente contra los individuos que se citan:

Expediente núm. 531, contra Antonio Bayar Serrano, vecino de Tosos.

Expediente núm. 530, contra Antonio Sancho Caklerón, vecino de Aguarón.

Expediente núm. 532, contra Pascual Marín Ferrando, vecino de Herrera de los Navarros.

Dado en Cariñena a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—P. S. M., el Secretario ejerciente (legible).—El Juez, Mariano Jiménez Motilva.

21.399.

Monóvar

Don Luis Hernández Santonja, Juez de Instrucción de Novelda, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de Monóvar a los fines de responsabilidades Políticas.

Por el presente hago saber: Que en el día de hoy he empezado a instruir expediente de responsabilidades Políticas contra los siguientes individuos:

Vicente Gil Navarro, vecino de Elda.

Francisco Amat Busquier, vecino de Elda.

Julio Giménez García, vecino de Elda.

Antonio Rico Ahuir, vecino de Pinoso.

Antonio Santos Poveda (a) «Josefeto», vecino de Petrel.

María Valenzuela Marín, vecina de Pinoso.

Remedios Pérez Sogorb, vecina de Pinoso.

Francisco Ferrer Vergara, vecino de Petrel.

Gabriel Giménez Miralles, vecino de Monóvar.

José Sabater Rico, vecino de Monóvar.

Francisco Peñataro Martínez, vecino de Elda.

Manuel Verdu Juan, vecino de Elda.

Paulino Bernabé Navarro, vecino de Petrel.

Joaquín Parra Camus, vecino de Elda.

Deogracias Ibáñez Gandía, vecino de Elda.

José Morant Martínez, vecino de Salinas.

Ramiro Navarro Cremades, vecino de Petrel.

José Borrell Pascual, vecino de Monóvar.

Antonio Pérez Maestre, vecino de Pinoso.

Carlos Pastor Bas, vecino de Elda.

Joaquín Ferris Pérez, vecino de Elda.

Faustino Poveda Pico, vecino de Monóvar.

Francisco Lorenzo Verdú, vecino de Elda.

Primitiva San Bartolomé Poveda, vecina de Petrel.

Miguel Jover Parra, vecino de Salinas.

Ramón Penades López, vecino de Salinas.

José Crespo Tomás, vecino de Salinas.

Tomás Crespo Tomás, vecino de Salinas.

José Gil Piconell, vecino de Salinas.

Salvador Barceló Cucarella, vecino de Salinas.

Interesando a todas las personas que les conozcan bienes comparezcan ante la autoridad más próxima haciendo relación de ellos.

Monóvar a 4 de diciembre de 1943. El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Hernández Santonja.

21.445.

Ubeda

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Instrucción del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Jaén se ha incoado expediente de Responsabilidades Políticas contra las personas que a continuación se expresan, como comprendidas en el caso c) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Expedientes del año 1943:

Núm. 216, Salvador Marín López, hijo de Juan y de Francisca, de 23 años, panadero, natural y vecino de Ubeda.

Núm. 217, Enrique Moreno Nieto, de 37 años, natural y vecino de Jódar.

Núm. 218, Luis Martínez Fernández, hijo de Francisco y de María Concepción, de 35 años, casado, jornalero, natural y vecino de Torreperogil.

María Ruiz Arcos, hija de Manuel y de María, de 55 años, casada, su casa, natural y vecina de Torreperogil.

Isabel Troyano Balbuena, de 55 años, casada; del campo, natural y vecina de Torreperogil.

Ana María Jurado Moreno, hija de Francisco y María, de 36 años, casada, natural y vecina de Torreperogil.

Núm. 219, Sebastián Marcos Martínez, hijo de Antonio e Isabel, de 25 años, natural y vecino de Jódar.

Núm. 220, Isabel Doncel Reyes, hija de Bartolomé y Catalina, de 40 años, sus labores, natural de Ubeda y vecina de Jódar.

Núm. 221, Antonio Moral del Valle, hijo de Patricio y de Rafaela, de 39 años, campesino, natural y vecino de Ubeda.

Mateo Padilla Cano, hijo de José y Baltasara, de 34 años, campesino, natural y vecino de Ubeda.

Núm. 222, Gabriel Cano Baudil, de 40 años, casado, natural y vecino de Ubeda.

Núm. 223, José Alvarado Gómez, de 38 años, natural y vecino de Ubeda.

Núm. 224, Valentín Ruiz Yerla, hijo de Andrés y Francisca, de 33 años, casado, natural y vecino de Torreperogil.

Núm. 225, Antonio Ruiz Serrano, hijo de Antonio y Juana, de 31 años, campesino, natural y vecino de Ubeda.

Se hace saber también que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y conforme a lo acordado, se anuncia por este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Jaén.

Dado en Ubeda a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.

21.445.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES**AUDIENCIAS PROVINCIALES****Málaga**

Don Alejandro Móner Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Por el presente se hace saber que habiendo sido sobreesididos los expedientes que se citan, seguidos en los Juzgados que se mencionan, contra los individuos que se dirán, han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes, cancelándose por tanto cuantos embargos y trabas existieren sobre los mismos.

Expediente número 12 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla contra Policarpo Marín López, vecino de Melilla.

Exp. núm. 42 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla contra Miguel Martínez Sánchez, vecino de Melilla.

Exp. núm. 212 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla contra Francisco Cánovas Plaza, vecino de Melilla.

Exp. núm. 261 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla contra Joaquín Roldán Andújar, vecino de Melilla.

Exp. núm. 284 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla contra Francisco del Busto Gastón, vecino de Melilla.

Exp. núm. 358 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla contra Lucas Carabantes Sánchez, vecino de Melilla.

Exp. núm. 84 de 1937, seguido en el Juzgado de Colmenar contra Juan Muñoz Barba, vecino de Colmenar.

Exp. núm. 261 de 1939, seguido en el Juzgado de Alora contra Francisco Bernal, vecino de Alora.

Exp. núm. 224 de 1942, seguido en el Juzgado de Estepona contra Tomás Carrasco López, vecino de Estepona.

Exp. núm. 124 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla contra Andrés Navarro López, vecino de Melilla.

Exp. núm. 192 de 1941, seguido en

e' Juzgado de Melilla contra Rafael Padilla Toledo, vecino de Melilla.

Exp. núm. 11 de 1941, seguido en

e' Juzgado de Melilla contra José Visiedo Caparrós, vecino de Melilla.

Exp. núm. 51 de 1941, seguido en

e' Juzgado de Melilla contra José Olea Pérez, vecino de Melilla.

Exp. núm. 292 de 1941, seguido en

e' Juzgado de Melilla contra Eduardo Guijarro Martín, vecino de Melilla.

Exp. núm. 402 de 1939, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra Miguel Ruiz López, vecino de Málaga.

Exp. núm. 352 de 1941, seguido en

e' Juzgado de Melilla contra Antonio Paredes Jordán, vecino de Melilla.

Exp. núm. 1.761 de 1941, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra Juan Torres Moya, vecino de Málaga.

Exp. núm. 1.751 de 1941, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra José Parra Anaya, vecino de Málaga.

Exp. núm. 1.742 de 1941, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra José Carmona Varela, vecino de Málaga.

Exp. núm. 171 de 1941, seguido en

e' Juzgado de Melilla contra Pablo Escudero Yebanos, vecino de Melilla.

Exp. núm. 332 de 1939, seguido en

e' Juzgado de Alora contra Santiago Trujillo Martín, vecino de El Chorro.

Exp. núm. 172 de 1939, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra Francisco Rebulledo Gálvez, vecino de Málaga.

Exp. núm. 471 de 1939, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra Francisco Guerrero Molina, vecino de Málaga.

Exp. núm. 4 de 1937, seguido en el

Juzgado de Málaga contra Eduardo Rus Cruces, vecino de Vélez Málaga.

Exp. núm. 341 de 1941, seguido en

e' Juzgado de Melilla contra Francisco Andújar Martínez, vecino de Melilla.

Exp. núm. 462 de 1940, seguido en

e' Juzgado de Melilla contra Antonio Moreno Gil, vecino de Melilla.

Exp. núm. 254 de 1938, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra Antonia Illesca Pavón, vecina de Estepona.

Exp. núm. 942 de 1940, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra José González Oliveros, vecino de Málaga.

Exp. núm. 861 de 1940, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra Eduardo Satué Malo, vecino de Málaga.

Exp. núm. 472 de 1939, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra Antonio Reyes Perea, vecino de Málaga.

Exp. núm. 481 de 1939, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra Teresa Rodríguez Ramo, vecina de Málaga.

Exp. núm. 591 de 1939, seguido en

e' Juzgado de Málaga contra Antonio González Vega, vecino del Apeadero de Bobadilla.

Exp. núm. 712 de 1940, seguido en

e' Juzgado de Melilla contra Manuel Bueno Delgado, vecino de Melilla.

Málaga, 1.º de diciembre de 1943.

El Presidente de la Audiencia Provincial y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Málaga, Alejandro Moner Sánchez.

21.405 al 437.

Oviedo

El Licenciado Luciano Hernández Martín, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Certifico: Que por providencia de esta Audiencia Provincial se acordó hacer saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley de Reforma de Responsabilidades Políticas de 19 de febrero de 1942 y en los expedientes núms. 1.110, 1.215, 1.371, 1.380, 1.421, 1.700, 1.710, 1.711, 1.860, 1.890 y 2.051, seguidos contra los expedientados:

Manuel Martínez Fernández, vecino de Postigo Alto, núm. 3, Oviedo.

Laureano Suárez Suárez, vecino de Lugo de Llanera.

Marcelino Ramos, Luis Villaverde Lavandera, Capitán de Infantería y vecino de Gijón.

Narciso Serrano Zamora, Capitán de Artillería retirado y vecino de Gijón.

Manuel Alez Coro, vecino de Sardedo-Ribadesella.

Manuel Bode Sánchez, vecino de Berbis-Ribadesella, v Avelino Martínez Mier, vecino de Amieva-Cangas de Onís.

Alejandro Monato Carus, vecino de Carrandi-Colunga.

Alfredo Menéndez Rea, vecino de Pintuelles-Villaviciosa.

Francisco Pérez Cue, vecino de Balmori-Llanes.

Antonio Suárez de la Losa, vecino de Armada-Pola de Lena.

Cipriano Izquierdo Nieto, vecino de Puente de los Fierros.

Nicolás Infanzón Sánchez, vecino de Pola de Lena.

Manuel Llanera Rodríguez, vecino de Pola de Lena.

Carlos Herrero García, vecino de Pola de Lena.

Carlos Rodríguez González, vecino de Pola de Lena.

Rodrigo Fernández de la Riva, vecino de Villayana-Pola de Lena.

Baldomero Fidalgo Fernández, vecino de Villayana-Pola de Lena.

Teresa Díaz Anea, vecina de Serín-Gijón.

Elías Muñoz Jove, vecino de Ponga.

José Menéndez Pire, vecino de Somado-Pravia.

Francisco Fernández Casar, vecino de Sames.

Antonio Badajoz Fernández, vecino de Cangas de Onís.

Dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia de los referidos expedientes.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido en el presente, que firmo en Oviedo a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, L. Hernández.

21.340.

San Sebastián

Por haberse dictado sentencia absoluta por la Sala Segunda del Tribunal Nacional en el expediente número 3.819 del extinguido Tribunal de Responsabilidades Políticas de Pamplona, seguido contra César Galindo Llano, vecino de Irún, se hace saber que ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.—El Secretario (ilegible).

21.343.

Por haberse sobreesido el expediente núm. 43.123 del extinguido Tribunal de Responsabilidades Políticas de Pamplona, seguido contra Ignacio Viñólosa Iturrioz, vecino de Elbar, se hace saber que dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939, en relación con el artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.—El Secretario (ilegible).

21.344.

Tarragona

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Por el presente se hace saber: Que el vecino de Corbera Pedro Bové Vives, encartado en el expediente número 1.204-233 de 1939, de los extinguidos Tribunal Regional de Respon-

sabilidades Políticas de Barcelona y Juzgado Instructor de esta capital, recobró la libre disposición de sus bienes por haber hecho efectiva la sanción económica de cien pesetas a que fué condenado por dicho Tribunal en sentencia de tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Tarragona, 3 de diciembre de 1943. El Secretario, Conrado Espí.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

21.450.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Llerena

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor de expedientes de Responsabilidades Políticas del partido de Llerena.

Hago saber: Que en los expedientes a que se aludirá se ha dictado auto de sobreseimiento, habiendo recobrado los expedientados la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sin más trámites queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Expediente núm. 215 de 1943, contra Francisco Guillén Barragán, vecino de Azuaga.

Expediente núm. 234 de 1943, contra Antonio Manuel Guillermo Valero, vecino de Llerena.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Llerena a 7 de diciembre de 1943.—El Secretario Judicial, Félix Jabato.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.

21.463.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor de expedientes de Responsabilidades Políticas del partido de Llerena.

Hago saber: Que se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se dirán, habiendo recobrado los expedientados que se expresarán la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sin más trámites queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Expediente núm. 136 de 1943, contra Juan Fernández García, vecino de Maguilla.

Expediente núm. 148 de 1943, contra Emilio Calvo Chavero, vecino de Azuaga.

Expediente núm. 192 de 1943, con-

tra Victoriano Aldana Moreno, vecino de Azuaga.

Expediente núm. 150 de 1943, contra José Martínez Moreno, vecino de Azuaga.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Llerena a 6 de diciembre de 1943.—El Secretario, Félix Jabato. El Juez, Antonio Peña de las Peñas. 21.404.

Lora del Río

Don Alberto Llamas García, Juez de Instrucción de Lora del Río y su partido.

Hago saber: Que por auto de 11 de noviembre último he sobreseído el expediente número 46, y registrado en este Juzgado con el número 44 de 1943, instruido contra Manuél Santana Montero, vecino que fué de Puebla de los Infantes, hoy fallecido.

Lora del Río, 7 de diciembre de 1943.—El Juez, Alberto Llamas.—El Secretario, Rafael Ballesterio.

21.367.

Don Alberto Llamas García, Juez de Instrucción de Lora del Río y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado en cuatro de noviembre último ha quedado firme y sobreseído el expediente de responsabilidades políticas núm. 27 y registrado en este Juzgado con el número 39 de 1943, rollo 140, instruido contra José Bautista González, vecino de esta villa, mandando archivarlo.

Y para su debida publicación, expido el presente en Lora del Río a 4 de diciembre de 1943.—El Secretario, Rafael Ballesterio.—El Juez, Alberto Llamas García.

21.336.

Don Alberto Llamas García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes sobre responsabilidades políticas tramitados en este Juzgado de mi cargo con los números y contra los individuos que después se dirán, se ha dictado auto con fecha 26 de noviembre pasado para los dos citados en primer lugar, y de veintinueve del mismo mes y año para el del último, que actualmente es firme en todos ellos, y por cuya resolución se decreta el sobreseimiento de tales expedientes, que son los siguientes:

Núm. 16 de 1943, contra Manuel Díaz Limones, vecino de Yillanueva de las Minas.

Núm. 35 de 1943, contra José Serrano Villaguava, vecino de Puebla de los Infantes.

Núm. 26 de 1942, contra Pastor Tubío Mendoza, vecino de Lora del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales y cesación de las medidas que graven en su caso los bienes incautados a los inculcados, de los que pueden por ello disponer libremente.

Lora del Río, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alberto Llamas García.

21.402.

Reinosa

Don Gregorio Díez-Cañseco y de la Puerta, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas que se incoaron contra las personas que a continuación se relacionan, han recobrado la libre disposición de sus bienes los siguientes inculcados:

Aurelio Campos Fernández, vecino de Arroyal de los Carabeos.

Ramón Campos González, vecino de Arroyal de los Carabeos.

Roberto Ruiz Arenas, vecino de San Martín de Valdelomar.

Rosa Pérez Alonso, vecina de Reinosa.

Luisa Saiz García, vecina de Lancharés.

Agustín Fernández Fernández, vecino de Monagro.

Andrés García Rad, vecino de Reinosa.

Avelino Fernández López, vecino de Los Carabeos.

Gregorio Pérez Huertas, vecino de Arroyo.

Fidel Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Reinosa.

Joaquín Bustamante Rodríguez, vecino de Ruerrero.

Antón González Gutiérrez, vecino de Soto de Rucandío.

Nicolás Martínez González, vecino de La Haya.

Germán Fernández García, vecino de Mataporquera.

Angel González Pérez, vecino de Mataporquera.

Jesús Urquía Gutiérrez, vecino de Las Rozas.

Martín Gómez Rodríguez, vecino de Reinosa.

Antonio Leyriero Arranz, vecino de Reinosa.

Eduardo Gómez López, vecino de Abiada.

Mateo López López, vecino de La Costana.

Saturio Santiago Rodríguez, vecino de Las Rozas.

Ángel Cuevas Rodríguez, vecino de Pesquera.

Calixto Saiz Saiz, vecino de Renedo de Bricia.

Hermínio Vicente Lantarón, vecino de Llano.

Julia López Díez, vecina de Matamorosa.

Eladio Fernández Fernández, vecino de Pesquera.

Paulino Argueso Fernández, vecino de Llano.

Pedro García Ramos, vecino de Bolmir.

Gabriel Tezanos Casado, vecino de Nostares.

Ferreolo Postigo Fernández, vecino de Polientes.

Dado en Reinoso a 6 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible).

El Juez, Gregorio Díez-Cansaco y de la Puerta.

21.448.

Talavera de la Reina

Don José Luzón Muñoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseído el expediente de responsabilidades políticas, han recobrado la libre disposición de sus bienes los individuos que a continuación se relacionan:

Expediente número 19 de 1937.—Laureano Castro de Eusebio, Crescencio Rodríguez Jiménez, Ángel Sobrino Jiménez y Segundo Corregidor Pardo. Todos vecinos de Parrillas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dado en Talavera de la Reina a 6 de diciembre de 1943.—El Juez de Instrucción, José Luzón.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

21.478.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

León

Yo, el infrascrito Secretario de la Audiencia Provincial de León:

Certifico: Que por la Sala del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas se ha dictado el siguiente «Auto.—Sala de Revisiones.—Excelentísimo señor don Guillermo Kirpatrick, don Esteban Samaniego, don

Manuel Torres, López.—En Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Resultando que con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta, don Eusebio González Orejas elevó a este Tribunal escrito por conducto del Consulado General de La Habana, en el que solicitaba en esencia le fuera condonada la sanción de veinticinco mil pesetas impuesta por la Autoridad militar de León, que ya acordó en ocho de abril de mil novecientos treinta y siete;

Resultando que de lo actuado en el expediente aparece que la referida sanción fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de uno de mayo de mil novecientos treinta y siete y hecha saber en treinta de abril de igual año al padre y un hermano del recurrente, el cual se hallaba ausente por haberse trasladado a Cuba en primeros de septiembre de mil novecientos treinta y seis con pasaporte, según lo justificado con posterioridad;

Resultando que en el expediente se procedió a la enajenación de los bienes embargados, verificada la cual, se ingresó la multa de veinticinco mil pesetas en la Caja General de Depósitos a los efectos oportunos, quedando el sobrante ingresado en igual Organismo a resultas de actuaciones civiles intentadas contra el encartado;

Resultando que, pasado el expediente a informe del Ministerio Fiscal, por éste se dictaminó: Que, visto el expediente, del que resulta que, además de haberse publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» con fecha primero de mayo de mil novecientos treinta y siete la sanción impuesta a Eusebio González Orejas y requerimiento de pago, se había notificado el día anterior personalmente al padre y un hermano del sancionado, que cabe tenerse como fehaciente al efecto de llegar a conocimiento del interesado, y habiendo transcurrido desde la citada fecha hasta diciembre de mil novecientos cuarenta, que es la del escrito en el que implícitamente interpone recurso, cerca de cuatro años, y uno a contar desde la Orden de dos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, entiendo que ha pasado con demasiado exceso el plazo para que pueda admitirse el recurso de revisión que se autoriza contra tales resoluciones;

Considerando que, interpuesto el recurso en diciembre de mil novecientos cuarenta, es evidente que lo está fuera del plazo concedido por la Orden de dos diciembre de mil novecientos treinta y nueve, que señaló el de tres meses, a partir de la fecha de dicha Orden, para las sanciones notificadas, entendiéndose por tales aquellas en

que conste de una manera fehaciente que el sancionado tenía conocimiento de la resolución del expediente y de la sanción impuesta;

Considerando que es indudable este conocimiento por parte del recurrente, toda vez que así lo expresa en el propio escrito de recurso al afirmar que por su familia supo que le había sido impuesta la multa de veinticinco mil pesetas por responsabilidades y que de no hacerla efectiva le sería vendida una propiedad, conocimiento que se considera firmemente atendido a que de los documentos presentados ante el Consulado General de España en Cuba en diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y tres aparece una carta del Presidente del Comité Nacionalista español de treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve acusando al recurrente señor González recibo de un escrito elevado a S. E. el Jefe del Estado en relación con una multa que le había sido impuesta, multa que a todas luces es la de autos, y que por lo expuesto era conocedor el recurrente en mil novecientos treinta y nueve, por lo que es claro que le es aplicable la Orden de diciembre antes citada y el plazo de tres meses que la misma fija, en razón a lo que no cabe admitir el recurso en la forma pretendida, sin perjuicio del derecho a instar el indulto que puede ejercitar aquí,

No ha lugar a admitir el recurso de revisión interpuesto fuera de plazo por don Eusebio González Orejas, a quien se hará saber esta resolución. Y devuélvase el expediente con certificación de la presente resolución al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de León para su ejecución y notificación.

Así lo acuerdan, mandan y firman los excelentísimos señores expresados, de que yo, el Secretario, certifico.—Guillermo Kirpatrick.—Esteban Samaniego.—Manuel Torres López. (Rubricados.)—J. Luis Molina. (Rubricado.)

Es copia de su respectivo original.

Y para que sirva de notificación al interesado se publica en este periódico oficial y se ha expedido y firmado la presente en León a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

21.349.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Morón de la Frontera

Don Julio Blázquez López, en funciones de Juez de Instrucción de Morón de la Frontera.

Por el presente se cita a José Montiflor Vico, vecino de Puna, en ignorado paradero, para que dentro del

plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para deponer en el expediente número 21 de 1941 sobre Responsabilidades Políticas, hacerse saber los cargos que le resulten, las prevenciones legales y presente la declaración jurada de cuantos bienes posea.

Dado en Morón de la Frontera a 6 de noviembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Blázquez López.

21.338.

Don Julio Blázquez López, en funciones de Juez de Instrucción de Morón de la Frontera.

Por la presente se cita a Miguel Galves Igea y Francisco Infantes Florido, vecinos de Pina, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para deponer en el expediente de responsabilidades políticas de 1941, hacerse saber los cargos que le resultan y presente la declaración jurada de cuantos bienes posea.

Morón de la Frontera, 9 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible). El Juez, Julio Blázquez López.

21.447.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso administrativo que con el núm. 15.608 se sigue en única instancia ante la Sala Tercera de este Supremo Tribunal, interpuesto por don José Soria Salazar, fallecido, contra Orden dictada por el Ministerio de la Guerra en 4 de noviembre de 1935, sobre denegación de instancia, se ha dictado en 8 de los corrientes providencia que en lo pertinente dice así:

«...Requérase a doña Margarita Soria Marcos, como hija y heredera del Coronel de Infantería don José Soria Salazar, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término improrrogable de seis meses constituya, en forma, su representación en estos autos, con apercibimiento de tenerla por apartada y desistida del recurso si no lo verificare...»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresada señora doña Margarita Soria, cuyo actual paradero se ignora por disposición de la Sala, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a tre-

ce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

579.-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de citación

El Juzgado de Primera Instancia número 6, de los de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en autos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Ramón Gutiérrez de Terán y González Regueiral, congo don Juan Dotrós, don Leoncio Zapata Yébenes y doña María del Prado Ubeda o sus herederos y causahabientes, caso de haber fallecido aquéllos, sobre cancelación de gravámenes, ha acordado citar por medio de esta cédula a los referidos señores demandados, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que comparezcan ante dicho Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, el día veintidós del actual, a las diez y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, como prueba propuesta por la parte demandante, bajo apercibimiento de ser tenidos por confesos si no se presentaren.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Secretario, Carlos Viada.

1.660 A. J.

MADRID

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, a instancia del Banco Hipotecario de España contra el actual poseedor de la finca, Rafael Calleja Gómez, que después la vendió a su dueño actual, don Celestino Sanz Díaz, sobre secuestro y posesión para la efectividad de un préstamo de diecisiete mil quinientas pesetas, que grava la siguiente finca:

«En Collado Villalba.—Un hotel de moderna construcción, sito en término de Collado Villalba, de esta provincia, y barrio de la Estación, en la calle de Manuel Capdevila, y que consta de planta baja y un piso alto. Linda: por su frente, o Norte, en li-

nea de 31 metros 20 centímetros, con la citada calle de Manuel Capdevila, y por la derecha, entrando, u Oeste, en línea de 38 metros 15 centímetros, con doña Tomasa Fernández, hoy casa de don Benito Martínez; por la izquierda, o Este, en línea de 37 metros cinco centímetros, con terrenos segregados de la finca de que procede el solar que ocupa el hotel que se describe, y vendidos a don Iracio Gervás Caño, y por el Sur, o espalda, en línea de 31 metros 40 centímetros, con línea de doña Loretto Martínez, antes de doña Tomasa Fernández; las líneas descritas encierran dentro de sus linderos una superficie de 1.354 metros 89 decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados y ochenta y nueve décimas de otro, de los cuales corresponden al hotel 2.344 con 16 décimos cuadrados, y el resto destinado a jardín, el que está cercado en toda su extensión por un muro de mampostería con verja y puerta de hierro en el frente.»

La subasta de la finca descrita tendrá lugar por primera vez doble y si multáneamente, en el Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial, y en este número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de treinta y cinco mil pesetas, que es el establecido para el acto.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo aludido.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de mayo venidero, a las once de su mañana, y en el de San Lorenzo del Escorial.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

1.637-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Albarrán, contra don Mariano Olalla Baeza, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco en garantía de un préstamo de siete mil pesetas; ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta dicha finca, que es la siguiente:

«Un hotel con jardín, sito en esta capital, paseo de Bellas Vistas, por donde está marcado con el número 19, provisional, al sitio de Amaniel. Linda: al Oeste y frente, en línea de 10 metros 28 centímetros, con el Pasaje de Bellas Vistas; al Sur e izquierda, en línea de 15 metros, con el solar de don Carlos Caballero; al Norte o derecha, en otra línea de 15 metros, con el solar que antes fué parte de esta finca, propia de don Manuel Pradillo y Pedraza, y al Oeste, o testero, en línea de 18 metros 28 centímetros, con terreno del Conde de Aranda, cuya finca está señalada en el Registro de la Propiedad de Occidente con el número 7.792.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, que al efecto se ha señalado, servir de tipo la cantidad de catorce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar los licitadores que lo intenten, el diez por ciento de dicho tipo en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, y verificar la consignación del precio ofrecido a los ocho días siguientes a la aprobación del remate, advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar también que por efectos de la guerra dicha finca sufrió grandes desperfectos.

Madrid, diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia núm. 13, Francisco Arias.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

1.638-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez Nieto, en nombre de don Antonio, doña María de la Asunción y doña María del Carmen Corrales Cano, sobre declaración de herederos de don José Corrales Cano, se anuncia la muerte sin testar de este último señor, ocurrida en esta capital el día veinticuatro de enero del corriente año, en estado de soltero, y que los que reclaman su herencia son sus tres hermanos de doble vínculo don Antonio, doña María de la Asunción y doña María del Carmen Corrales Cano; y en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, si v. e. re convenirles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, José Cabello.—V. B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

1.664-A. J.

MADRID

Cédula de citación

El Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador Sr. Alcía, en nombre de doña Fernanda Salabert y Arteaga, contra doña Emilia Bernaldo de Quirós y Colón, o sus herederos o derechohabientes, sobre extinción de un censo, ha acordado citar por segunda vez a la referida doña Emilia Bernaldo de Quirós y Colón, o a sus herederos o derechohabientes referidos, por medio de la presente cédula, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en General Castaños, número uno,

el día veinticuatro del actual, a las diez y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio como prueba propuesta por la parte demandante, bajo apercibimiento de tenerles por confesos si no se presentaren.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Secretario (ilegible).

1.669-A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia número uno y Decano de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que doña Paulina Echarrri Gorostegui ha promovido expediente para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Eustaquio Zabala Alceyay, vecino que fué de Pasajes y que desapareció el año 1909, para ausentarse para su traslado a América.

Lo que se hace público para conocimiento de los que puedan tener intereses en la existencia de tal expediente.

Dado en San Sebastián a 17 de diciembre de 1943.—El Juez, Miguel González.—El Secretario judicial, por habilitación (ilegible).

1.640-A J

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baides, Juez de Primera Instancia de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Plasencia, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Miguel Grilo Baides, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio seguidos a instancia de don Victoriano Navarro Merino, propietario y vecino de Tornavacas, representado por el Procurador don Erico Shaw de Lara y defendido por el Letrado don Augusto Pérez Coca, contra doña Francisca Sánchez Manzano y su marido, don Segundo Lasso Ballesteros, vecinos de Madrid; doña Honorata, doña Celia, doña Adoración y don Jesús Sánchez Manzano, vecinos de Cabezuela del Valle, contra doña Alfodia y doña Rosa Sánchez Manzano y sus respectivos maridos, don Eloy Merino Avila y don Juan Paredes Pérez, y, por último, contra doña Jacoba Carmen María Rodríguez Cepeda, viuda, por sí y en representación de su hijo, menor de edad, don Juan Sánchez Ro-

dríguez, sobre desahucio por precario de la finca rústica denominada Prado de la Sal, en término de Cabezuela del Valle; los demandados don Jesús, doña Rosa, doña Honorata, doña Celia y doña Adoración Sánchez Manzano y doña Jacoba Rodríguez Cepeda, representados por el Procurador don Miguel Llancho Bruno y defendidos por el Letrado don Amando Galindo Moreno y los restantes demandados en rebeldía,

Fallo: Que estimando la demanda de desahucio por precario formulada por don Victoriano Navarro Merino contra doña Francisca Sánchez Manzano y su marido, don Segundo Laso Ballesteros; doña Honorata, doña Celia, doña Adoración y don Jesús Sánchez Manzano, doña Alodia y doña Rosa Sánchez Manzano y sus respectivos maridos, don Eloy Merino Avila y don Juan Fandres Pérez y doña Jacoba Carmen María Rodríguez Cepeda, por sí y en representación de su hijo, menor de edad, don Juan Sánchez Rodríguez, apercibiéndoles que de no verificarlo se considerarán lanzados en el acto de quedar firme esta sentencia, y asimismo les condeno al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Grilo.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Francisca Sánchez Manzano y su marido, don Segundo Laso Ballesteros, vecinos de Madrid, expido el presente en Plasencia a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Miguel Grilo.—El Secretario (ilegible).

1.656-A J

MONTILLA*Cédula de notificación*

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José García Delgado, en nombre de doña Consuelo Lloret Robles, contra don Francisco Llorente Puig, sobre cobro de cantidad, se dictó la sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Montilla, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por el señor don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Consuelo Lloret Robles, mayor de edad, comer-

ciante y de estos vecinos, y de la otra, y como demandado, don Francisco Llorente Puig, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almería, en estado de rebeldía, representada la primera por el Procurador don José García Delgado y defendida por el Letrado don Diego Portero Pequeño, sobre reclamación de siete mil ochocientos diecisiete pesetas con veinte céntimos; y ...

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador don José García Delgado, en nombre de doña Consuelo Lloret Robles, viuda de Climent, debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Llorente Puig a que pague en el acto a la actora la cantidad de siete mil ochocientos diecisiete pesetas con veinte céntimos, el interés legal correspondiente desde la fecha de presentación de la demanda, 21 de agosto de 1943, y las costas causadas y que se causen,

Así por esta mi sentencia, que se dicta fuera de término por diligencias preferentes y que será notificada, en cuanto se refiere al demandado, en la forma establecida para los de su clase, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Diego Palacios. (Rubricado.) — Publicada en el mismo día de su fecha.»

Los particulares insertos concuerdan con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Francisco Llorente Puig, expido la presente, que firmo en Montilla, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio García.

1.629-A. J.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Victoria Ronchas Bustillo para la declaración de ausencia de su tío carnal don Félix Bustillo Franco, que a la sazón contaría cincuenta y tres años de edad, hijo de Marcelino y Encarnación, vecino que fué de Madridhonda; desapareció de su domicilio, que lo tenía en indicado pueblo, el año 1915, dirigiéndose a la República Argentina, sin haberse vuelto a tener noticias desde aquella fecha de su existencia y paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de En-

juiciamiento Civil para general conocimiento.

Dado en San Lorenzo del Escorial a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Federico Orellana.

582-A J

1.ª 19-4-944

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados,

Hace público: Que a instancia de Ramón y Rosa Vidal Taboada, y Carmen Vidal Navia, se tramita en este Juzgado expediente sobre presunción de muerte de sus tíos Benito y Vicente Vidal Carbada, hijos de Crescencio y de Carmen, mayores de cincuenta años, natural y vecinos de Villajuán (Cambados) y ausentes en América desde pasa de veinticinco años.

Cambados, 22 de febrero de 1944.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Dario Fole Malvar.

403—A. J.

y 2.ª 19-4-944

LA CORUÑA

Don Manuel Lojo Tato, Juez de Primera Instancia del número 2 de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de Soledad Regueira Mañana, vecina de la parroquia de Larín, en el Ayuntamiento de Arteijo, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo; José Ramos Barros, hijo de Cayetano y Manuela, casado, jornalero, natural y vecino que fué de dicho Larín, de donde se ausentó hace veinte años para América.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse por dos veces, con un intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 7 de febrero de 1944. El Juez, Manuel Lojo Tato.—El Secretario, doctor José Otero.

1.327—A. J.

y 2.ª 19-4-944

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.320

ALBIOL BALADA, Vicente; hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Godall, casado, de cuarenta y nueve años de edad, labrador;

SOLA SANZ, Vicente; hijo de Vicente y de Angelina, natural de Godall, casado, de cuarenta y seis años de edad, labrador, ambos domiciliados en época roja en Godall (Tarragona); procesado por el delito de auxilio a la rebelión, en el sumarísimo de urgencia núm. 163; comparecerán, en el término de quince días, ante el señor don Luis Vara y López de la Llave, Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar de la plaza de Tarragona, sito en la calle de San Francisco, núm. 3, tercero; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hiciesen.

5.451

2.321

ALBIOL SUBIRATS, José; hijo de José y de Cinta, natural de Godall, casado, de cincuenta años de edad, labrador;

ALBIOL BALADA, Salvador; hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Godall, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, labrador, ambos domiciliados en época roja en Godall (Tarragona); procesados por el delito de auxilio a la rebelión, en el sumarísimo de urgencia núm. 163; comparecerán, en el término de quince días, ante el señor don Luis Vara y López de la Llave, Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar de plaza de Tarragona, sito en la calle de San Francisco, núm. 3, tercero; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hiciesen.

5.432

2.322

RODA SIMO, Marcial; hijo de José y Josefa, natural de Godall (Tarragona), casado, de cincuenta y cinco años de edad, labrador;

MILLAN ESCRUELA, Vicente; hi-

jo de Vicente y de Cinta, natural de Godall, soltero, de treinta y tres años de edad, labrador, domiciliados ambos en época roja en Godall (Tarragona); procesados por el delito de auxilio a la rebelión, en el sumarísimo de urgencia núm. 163; comparecerán, en el término de quince días, ante el señor don Luis Vara y López de la Llave, Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar de plaza de Tarragona, sito en la calle de San Francisco, núm. 3, tercero; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hiciesen.

5.433

2.323

RODA SIMO, José; hijo de José y de Josefa, natural de Godall, casado, de sesenta y cinco años de edad, labrador;

BURJASOT PALAU, Emilio; hijo de padres desconocidos, casado, de treinta y ocho años de edad, albañil, domiciliados ambos, en época roja, en Godall (Tarragona); procesados por el delito de auxilio a la rebelión, en el sumarísimo de urgencia núm. 163; comparecerán, en el término de quince días, ante el señor don Luis Vara y López de la Llave, Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar de plaza de Tarragona, sito en la calle de San Francisco, núm. 3, tercero; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hiciesen.

5.434

2.324

CERVERA FIBLA, Miguel; hijo de Agustín y de María, natural de Godall, soltero, de treinta y un años de edad, labrador;

TORRENS ALBIOL, Joaquín; hijo de Joaquín y de María, casado, de treinta y cuatro años de edad, labrador, ambos domiciliados en época roja en Godall (Tarragona); procesados por el delito de auxilio a la rebelión, en el sumarísimo de urgencia número 163; comparecerán, en el término de quince días, ante el señor don Luis Vara y López de la Llave, Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar de plaza de Tarragona, sito en la calle de San Francisco, núm. 3, tercero; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hiciesen.

5.435

2.325

PAGO CARCASES, José; hijo de Vicente y de Josefa, casado, de cincuenta y siete años de edad, labrador;

PAGO MILLAN, Ramón; hijo de José y de Vicenta, natural de Godall, soltero, de treinta y cinco años de edad, labrador, ambos domiciliados en época roja en Godall (Tarragona); procesados por el delito de auxilio a la rebelión, en el sumarísimo de urgencia núm. 163; comparecerán, en el término de quince días, ante el señor don Luis Vara y López de la Llave, Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar de plaza de Tarragona, sito en la calle de San Francisco, núm. 3, tercero; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hiciesen.

5.436

2.326

FERNANDEZ MOLINA, Pedro; domiciliado últimamente en Benatús (Jaén); comparecerá en el término de quince días ante don Jose Luaces Jiménez, Comandante de Artillería y Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 14 de Jaén.

5.458

2.327

PEREZ RANERA, Mariano; de cuarenta y un años, natural de Pastrana (Guadalajara), con domicilio últimamente, al parecer, en Madrid, calle de Felipe Campos, número 2 (Prosperidad), casado, jornalero, hijo de Julián y de Emilia, Guardia de Seguridad que fué; comparecerá en el término de seis días ante el Juez Instructor de Juzgado Militar de Madrid número 13, sito en la calle de Piemonte, número 2.

5.459

2.328

MARTINEZ CASTRO, Manuel, hijo de José y de Mercedes, natural de Baena (Córdoba), del reemplazo de 1940, desertor del Batallón de Soldados Trabajadores núm. 18, y sujeto a expediente número 1.567 de 1943, por falta grave de deserción; comparecerá en el término de quince días ante don Agustín González Pérez, Teniente de Ingenieros y Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número 1, de guarnición en Pamplona.

5.460

2.329

LONGAS MILLAN, Félix; Cabo de Aviación, hijo de Luciano y de Matilde, de veintinueve años, natural de Peñafiel (Zaragoza), fotógrafo, soltero, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba nascente, boca grande y color sano, domiciliado últimamente en el Barrio de Peñafiel; comparecerá en el término de ocho días ante don Emilio Redondo Torres, Capitán y Juez Instructor del Juzgado Permanente núm. 2 de la Región Aérea Península, sito en avenida de Calvo Sotelo, núm. 4, principal izquierda (Zaragoza).